



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2022-00236**-00

En atención a los memoriales que anteceden (PDF 25 a 29 – C1), este Despacho
RESUELVE:

1°. NO TENER en cuenta el trámite de notificación realizado a la demandada BLANCA LIGIA GUTIERREZ PENA, toda vez que la misma se tuvo por notificada mediante auto de fecha 01 de marzo de 2023.

2°. Por otro lado, téngase en cuenta que la demandante describió el traslado de las excepciones propuestas en este asunto antes de haberse dado su traslado por auto, por ende, a voces del parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 no hay lugar a correr traslado de las mismas.

3°. REQUERIR al extremo demandante a efectos de que le de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del referido auto, en el sentido de notificar a la demandada TESORO PIÑEROS CORREDOR, con el fin de poder continuar con el trámite procesal a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.50 hoy, 9 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88620c7142959a318381ae3ab956a9f046220d6600c36286e9bba1443cab76ee**

Documento generado en 06/10/2023 07:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>